

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 19 de junio de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0261/2026
Asunto: Respuesta

**C. R.P. MISAEL ENRIQUE POOT CHOCH C.O.
VICARIO PARROQUIAL**

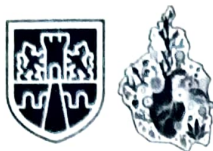
Santo Tomas Esq. San Gonzalo, Col. Pedregal de Santa Úrsula
PRESENTE.

En atención a su escrito libre recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 05 de junio de 2026, mediante el cual solicita apoyo logístico con motivo del aniversario de la Fiesta Patronal de **Nuestra Señora de las Nieves**, a celebrarse los días 01, 02 y 05 de agosto de 2026, en la Col. Pedregal de Santa Úrsula, consistente en la reubicación temporal del tianguis que se instala frente a la parroquia, con la finalidad de contar con el espacio necesario para el desarrollo de las actividades religiosas y la instalación del tradicional Castillo; así como la coordinación con los comerciantes de la feria para respetar los horarios de las celebraciones religiosas y eventos culturales.

Asimismo, solicita apoyo para la coordinación con los puestos de feria, juegos mecánicos y comerciantes, con la finalidad de respetar los horarios de las celebraciones religiosas y actividades culturales, autorización para la quema del Castillo el día 02 de agosto de 2026 a las 20:30 horas, en el cruce de las calles Santo Tomás y San Gonzalo, así como el apoyo con una lona para el atrio de la iglesia de 35 x 25 metros o 40 x 30 metros, 200 sillas y la presencia de personal de Protección Civil, Seguridad Ciudadana, seguridad vial y personal de la Alcaldía durante los días 01, 02 y 05 de agosto de 2026.

De igual forma, señala que los días 01 y 02 de agosto de 2026 se realizarán eventos culturales y artísticos para amenizar la Fiesta Patronal, el día sábado en un horario de 16:00 a 22:00 horas y el día domingo de 08:00 a 23:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, el cual consiste en la realización de la Fiesta Patronal de **Nuestra Señora de las Nieves**, con quema del Castillo el día 02 de agosto de 2026 a las 20:30 horas, en el cruce de las calles Santo Tomás y San Gonzalo, así como el apoyo con una lona para el atrio de la iglesia de 35 x 25 metros o 40 x 30 metros, 200 sillas y la presencia de personal de Protección Civil, Seguridad Ciudadana, seguridad vial y personal de la Alcaldía durante los días 01, 02 y 05 de agosto de 2026, en los términos y horario señalados en su escrito; sin



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/2998/2026, Folio: 2605
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Eloísa Ibarra Delgado.- Directora de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/1897/2026, DG/1549/2026, SEMEP/0621/2026.

ERG/ECUB/zamm

